

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez para proveer.
Cali, septiembre 02 de 2020

La Secretaria,

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

**Radicación No. 2020-00115-00
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, dos (02) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado en el escrito que antecede, y visto además que la solicitud es procedente y conforme a derecho, el Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del CGP,

RESUELVE:

- 1.- Autorízase el retiro de la demanda junto con sus anexos al apoderado de la parte actora, Dr. MARCO ANTONIO RENGIFO CAICEDO.
- 2.- CUMPLIDO lo anterior, archívese lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
JUEZ**